



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 481 - 2011 - MDY

Yura, 12 de Diciembre del 2011

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Nohely Elvia Deza Sotomayor, y el informe Nº 126 - 2011 -GAF - MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, referido a la ampliación de realización de prácticas, y;

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades .

Que; según el Expediente presentado por la estudiante Nohely Elvia Deza Sotomayor, con el fin de que pueda ampliar la realización de sus prácticas en la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante Informe Nº 126 - 2011 - GAF - MDY, señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la ampliación de la realización de practicas pre - profesionales de la señorita Nohely Elvia Deza Sotomayor, en la sub gerencia de Programas Sociales a partir del día 13 de diciembre del 2011, hasta el 31 de diciembre del 2011, en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente Resolución de aprobación y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregara el correspondiente certificado de practicas.

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal Nº 190 - 2011 - GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de la realización de Prácticas Pre- profesionales de la señorita Nohely Elvia Deza Sotomayor en la Sub Gerencia de Programas Sociales por tiempo completo, haciendola efectiva a partir del 13 de Diciembre del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Articulo 2º.- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Programas sociales, velar por el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Javier Fuentes Salas ALCALDE

Poris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General